



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE - NIT. 830.052.998-9, ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO
NIT/CC	19.362.135
OBJETO	<i>"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACÚDETE (TIPO I) UBICADOS EN CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y EN MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE UN CENTRO SACÚDETE UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"</i> .
LOCALIZACION DE LOS PROYECTOS	1. CARTAGENA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. 2. MONTERÍA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. 3. GALAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.623.528.033,00) M/CTE., incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
PLAZO ETAPA I	<ul style="list-style-type: none"><li>• CARTAGENA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.</li><li>• MONTERÍA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.</li><li>• GALAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: TRES (3) MESES.</li></ul>
PLAZO ETAPA II	<ul style="list-style-type: none"><li>• CARTAGENA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: CINCO (5) MESES.</li><li>• MONTERÍA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA: CINCO (5) MESES.</li><li>• GALAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: TRES (3) MESES.</li></ul>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	13 DE JULIO DE 2021.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO

ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA I	27 DE JULIO DE 2021.
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	<ul style="list-style-type: none"> <li>CARTAGENA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR: 11 DE DICIEMBRE DE 2021.</li> <li>MONTERÍA - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA: 11 DE DICIEMBRE DE 2021.</li> <li>GALAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: 27 DE OCTUBRE DE 2021.</li> </ul>
NOMBRE DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE OTROSI	CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN GALAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
FECHA ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION DE LA ETAPA 1	11 DE ENERO DE 2022
FECHA ACTA DE INICIO ETAPA 2	12 DE ENERO DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN ETAPA 2	12 DE ABRIL DE 2022
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE OTROSI 1	ADICIÓN DE RECURSOS A LA ETAPA 2 PARA EL CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN GALAPA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO POR UN VALOR DE \$ 77.697.699,64.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-98118 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01012542021.

## CONSIDERACIONES

1. Que el CONTRATISTA, LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, mediante comunicación LOVA-FINDETER-034-2021-131 de fecha 28 de diciembre de 2021, solicitó a la interventoría PROYTECO S.A.S., una adición de recursos y prórroga a la Etapa 2 para el proyecto Centro Sacúdete (Tipo I) ubicado en Galapa - Departamento del Atlántico del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021), por el término de treinta (30) días calendario, en los siguientes términos:

"(...)

El CONTRATISTA, respetuosamente solicita:

1. En los términos del contrato (Clausula Trigésima Segunda), revisar y avalar los ítems no previstos, balance de áreas y el balance de mayores y menores cantidades para las actividades de cimentación para dar continuidad al contrato. Se hace claridad que estos ítem no previstos son el resultado de los análisis de geotécnica y estructura y en consecuencia alineados a la programación de obra.

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**

*En los términos del contrato (Clausula Trigésima Segunda), revisar y avalar el valor adicional SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 64/100 (\$ 77.697.699,64) derivados de las mayores cantidades y los ítems no previstos anteriormente descritos y que son el resultado de los análisis, resultados de geotécnica como también del análisis al diseño estructural de la cimentación.*

*2. Incorporar un modificadorio, donde se determine el cronograma de obra definitivo e incluir la prórroga del contrato por treinta (30) días calendario, correspondientes a la ejecución de las mayores cantidades e ítems no previstos descritos en la presente solicitud (...).*

2. Que la INTERVENTORÍA, PROYTECO S.A.S., mediante comunicación **FINDETER-047-153-2021** de fecha 29 de diciembre de 2021, recomendó y solicitó a la Supervisión, lo siguiente:

*"(...)De acuerdo al comunicado LOVA-FINDETER-034-2021-131, enviado por el contratista LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, el día 28 de Diciembre de 2021 con asunto SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA DEL CENTRO SACUDETE DE GALAPA, comunicado que se adjunta a este oficio, nos permitimos mencionar lo siguiente:*

*Por medio de los estudios realizados al suelo del predio objeto de intervención, es evidente que se tienen que realizar una serie de mejoramientos y obras para garantizar la estabilidad del proyecto, así como lo menciona el contratista LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO en el comunicado de solicitud de adición. Adicionalmente cabe aclarar que dichas obras de mejoramientos fueron revisadas y validadas por nuestros especialistas de geotecnia y de estructuras.*

*También es oportuno mencionar que la situación acontecida con la calidad del suelo, no era una acción previsible en un recorrido en el predio o con una investigación previa, de allí la viabilidad de la adición solicitada por el contratista. La viabilidad se da conociendo que el contrato es a costo global fijo sin fórmula de reajuste, pero así mismo conociendo que la calidad del suelo es una situación imprevisible y que puede afectar directamente la estabilidad del proyecto. Sin embargo, aclaramos que en nuestra calidad de interventores del contrato PAF.ICBFGS-O-034-2021, revisamos a detalle, observamos y finalmente aprobamos el presupuesto presentado, junto a los balances de mayores y menores actividades, con lo cual se concluye que el proyecto requiere de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 77.697.699,64) adicionales para las obras de mejoramientos del suelo, con el fin de garantizar la estabilidad del proyecto*

*Ahora bien, el contratista LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, realizó la solicitud de prórroga por treinta (30) días, conociendo que hay obras adicionales a realizar que requieren de mayor tiempo. Cabe mencionar que, en nuestra calidad de interventores, revisamos las actividades adicionales y encontramos que el tiempo solicitado por el contratista es demasiado y no es procedente. Para lo cual el contratista deberá prever dicha situación y plantear horarios y frentes de trabajos para lograr cumplir con el proyecto en el plazo de ejecución es importante mencionar que de aprobarse por las partes un plazo adicional se debe tener en cuenta el valor de la mayor permanencia de la interventoría (...).*

3. Que el SUPERVISOR del CONTRATO INTERVENTORÍA, emite concepto favorable de fecha 13 de enero de 2022 y solicita al Comité Técnico y Fiduciario recomendar y aprobar una adición de recursos a la Etapa 2 para el centro sacúdete (tipo i) ubicado en Galapa - Departamento del Atlántico, por un valor de **\$77.697.699,64** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021)**, aclarando que no hay lugar a adicionar o prorrogar el contrato de interventoría toda vez que las actividades y los plazos no cambian, respecto a lo inicialmente previsto en el Contrato PAF-ICBFGS-I-047-2021.

**OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**

"(...)

**4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN**

A partir de los productos de la Etapa 1 del proyecto Centro Sacúdete en Galapa, Atlántico, y según los resultados de estudios geotécnicos, se evidenció la existencia de un suelo expansivo, es decir, que tiene la capacidad de experimentar cambios volumétricos o de generar presión (si el suelo está confinado), en otras palabras, de encogerse e hincharse al modificarse las condiciones de humedad.

El suelo expansivo a simple vista no es posible de percibir y que implica una modificación en la cimentación. Estas modificaciones, como lo concluyeron los especialistas en Geotecnia, son necesarias toda vez que de no hacerse, los problemas que presentan los suelos y que podría conllevar a su contracción y expansión, hacen inviable el proyecto debido a que dicha construcción parte desde sus cimientos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Cláusula Trigésima segunda del contrato de obra No. PAF-ICBFGS-O-034-2021 establece la posibilidad de realizar modificaciones contractuales según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato, esta supervisión basada en el concepto de interventoría recomienda la incorporación de ítems no previstos y la consecuente adición a la Etapa II del proyecto de Galapa por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 77.697.699,64)** y en consecuencia, modificar la CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO.

\* Respecto a estas área es preciso indicar que el total del área a ejecutar correspondientes a la cimentación serían las siguientes, por lo que evidenciaré las actividades contractuales vs. las actividades actualizadas según estudio geotécnico:

CENTRO SACUDETE, GALAPA, ATLANTICO											
CIMENTACION EN CONDICIONES IDEALES					BALANCE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE ACUERDO CON RECOMENDACIONES DE GEOTECNICA Y AJUSTE ESTRUCTURAL EN CIMENTACION						
Nº	ITEM DE REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	Nº	ITEM DE REFERENCIA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
3.01	EXCAVACION MECANICA (Incluye cargue y retiro final)	M3	44,28	\$37.667,00	\$1.667.782,00	3.01	EXCAVACION MECANICA (Incluye cargue y retiro final)	M3	66,42	\$37.667,00	\$2.501.673,00
3.02	EXCAVACION MANUAL (Incluye cargue y retiro)	M3	18,23	\$46.298,00	\$844.105,00	3.02	EXCAVACION MANUAL (Incluye cargue y retiro)	M3	136,74	\$46.298,00	\$6.330.789,00
3.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	M3	42,17	\$63.769,00	\$2.689.011,00	3.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	M3	0,00	\$63.769,00	\$0,00
3.06	CONCRETO DE LIMPIEZA 2000 PSI e:0,05	M2	45,58	\$29.822,00	\$1.359.287,00	3.06	CONCRETO DE LIMPIEZA 2000 PSI e:0,05	M2	91,16	\$29.822,00	\$2.718.574,00
3.07	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION	M3	18,23	\$557.531,00	\$10.164.905,00	3.07	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION	M3	43,30	\$557.531,00	\$24.141.650,00
3.08	LOSA DE CONTRAPISO e:10 cm	M2	147,59	\$64.440,00	\$9.510.700,00	3.08	LOSA DE CONTRAPISO e:10 cm	M2	4,00	\$64.440,00	\$257.760,00
7.1.	ACERO 60.000	KG	3.533,18	\$5.473,00	\$19.337.116	7.1.	ACERO 60.000	KG	3.998,06	\$5.473,00	\$21.881.370,00

**OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**

**1 CLÁUSULA TRIGUESIMA SEGUNDA- MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico." (Se resalta).

1	PSI			.00	GT	PSI				.00	
					ADI - 001	CONCRETO CICLOPEO 60 % RAJON Y 40% CONCRETO 3000 PSI. ALTURA 90 CM HASTA NIVEL DE DESPLANTE	M3	82,64	\$317.000,00	\$26.007.948,00	
					ADI - 002	CONCRETO DE LIMPIEZA 2000 PSI e.0,10 Sobre viguetas en concreto para placa aligerada de acuerdo con el diseño estructural	ML	113,81	\$10.842,00	\$1.233.928,00	
					ADI - 004	PLACA ALIGERADA DE 35 CM. CONCRETO 3.000 PSI. INCLUYE CASETON NO RECUPERABLE, VIGAS, VIGUETAS Y FORMALETA DE SOPORTE	M2	147,59	\$198.000,00	\$29.222.800,00	
<b>TOTAL</b>				<b>\$45.572.908,00</b>	<b>TOTAL</b>				<b>\$114.296.512,00</b>		
<b>VALOR COSTO DIRECTO CONTRATO + ADICIONALES</b>				<b>\$45.572.908,00</b>	<b>VALOR COSTO DIRECTO CONTRATO + ADICIONALES</b>				<b>\$114.296.512,00</b>		
			23,68%	\$10.791.664,14		ADMINISTRACION		23,68%	\$27.065.414,04		
			3,00%	\$1.367.197,18		IMPREVISTOS		3,00%	\$3.428.896,36		
			5,00%	\$2.278.645,30		UTILIDAD		5,00%	\$5.714.825,60		
			19,00%	\$432.942,61		IVA		19,00%	\$1.085.816,86		
<b>VALOR TOTAL OBRAS ADICIONALES</b>				<b>\$60.443.345,23</b>	<b>VALOR TOTAL OBRAS ADICIONALES</b>				<b>\$151.591.463,37</b>		
					<b>DIFERENCIA</b>				<b>\$91.148.118,64</b>		

No obstante, la supervisión no encuentra procedente la solicitud de prórroga solicitada por el Contratista de obra, toda vez que como lo conceptuó la Interventoría, "las actividades adicionales y encontramos que el tiempo solicitado por el contratista es demasiado y no es procedente. Para lo cual el contratista deberá prever dicha situación y plantear horarios y frentes de trabajos para lograr cumplir con el proyecto en el plazo de ejecución".

Así mismo, se resalta que, dentro de las OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LAS OBRAS, en los literales l) y m) se estableció:

**OTOSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**

f) Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.

m) El CONTRATISTA deberá implementar, frentes de trabajo simultáneos, en UNA (01) jornada de trabajo extendido de diez (10) horas si así se requiere para el cumplimiento de la programación. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el CONTRATISTA, para dar cumplimiento a la totalidad de los compromisos adquiridos para cumplir con el alcance de los proyectos, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del CONTRATISTA. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las Especificaciones Técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada. En caso de ser necesario podrá ser exigible al Contratista de Obra la implementación de mínimo DOS (02) Jornadas de trabajo de OCHO (08) horas diarias, cada una de ellas así: (1ra. Jornada: 06:00 a.m. – 02:00 p.m. y 2da. Jornada: 02:00 p.m. – 10:00 p.m.) con personal diferente en cada una de las jornadas, para lo cual deberá tramitar ante la administración municipal los permisos correspondientes.

Finalmente, cabe señalar que no hay lugar a adicionar o prorrogar el contrato de interventoría toda vez que las actividades y los plazos no cambian respecto a los inicialmente previstos en el contrato PAF-ICBFGS-I-047-2021.

(...)"

4. Que, el Comité Fiduciario, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, mediante Acta No. 10, sesión virtual de fecha 18 de enero de 2022, APROBÓ, como consecuencia de la incorporación de ítems no previstos, la **ADICIÓN A LA ETAPA 2** del proyecto denominado **CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, por valor de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 77.697.699,64)** del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE**, la elaboración del presente otrosí.
5. Que, el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021)**, en adelante, **CONTRATO DE OBRA**, dispone en su Cláusula Trigésima Segunda: **"MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:**
  1. *Solicitar por escrito, justificada y soportada por el CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
  2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
  3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico".*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA:** ADICIONAR a la ETAPA 2 del proyecto denominado **CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** del **CONTRATO DE OBRA**, la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 77.697.699,64)**, incluido IVA, AIU, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que haya lugar.





Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-98118-03 (PAF-ICBFGS-O-034-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE Y LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**

**PARÁGRAFO:** En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la ETAPA 2 del proyecto denominado CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO es de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$556.466.302,64), y el Valor Total del proyecto denominado CENTRO SACÚDETE (TIPO I) UBICADO EN GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO del CONTRATO DE OBRA es de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$635.892.133,64), incluido IVA, AIU, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que haya lugar.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA CUARTA:** Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **18 de enero de 2022.**

LA CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

MYRIAM BALMASEDA PUPO  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO  
AUTONOMO FINDETER CENTROS SACÚDETE

  
LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO  
C.C. 19.362.135  
En nombre propio